



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00219-2019-A/MPMN

Moquegua, 14 MAYO 2019

### VISTOS:

El Informe legal N° 0306-2019/GAJ/GM/MPMN, el informe N° 114-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 044-2019-APP/SRPPPR/GPP/MPMN, Expediente Tramite Documentario 1909939,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6 señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo en su artículo 43° establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; también el artículo 73°, numeral 5.1 establece que estas son competentes para promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local y en su numeral 5.3 señala que las Municipalidades son competentes para organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; asimismo el artículo 113° de la misma norma señala que a través de las juntas vecinales, el vecino ejerce su derecho de participación;

Que, la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunes, del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto, el mismo que regula la forma, procedimiento de constitución, funcionamiento y participación de las juntas vecinales comunales como órganos de representación de los ciudadanos residentes en la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua;

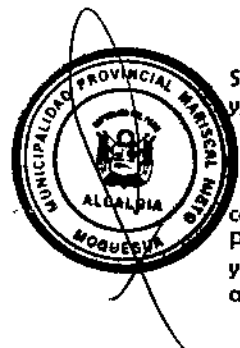
Que, conforme a lo establecido en el artículo 112° y el segundo párrafo del artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto apoya y Reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, es menester dar la funcionalidad de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales; en este contexto este despacho opina que mediante Resolución de Alcaldía, se debe reconocer a los Consejos Directivos Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, para el periodo 2018-2020, asimismo se debe encargar a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, que les otorgue las credenciales respectivas, todo ello conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011;

Que, con Informe N° 0123-2018-APP/SRPPPR/GPP/MPMN, de fecha 01 de agosto de 2018, el Encargado del Área de Presupuesto Participativo, remite los resultados del proceso de elección complementaria de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales, llevadas a cabo en el Distrito de Moquegua, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, en su artículo 61° y 62°. El encargado refiere el periodo de mandato de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales es a partir del 06 de agosto del 2018 al 07 de mayo del 2020, donde se han conformado 06 juntas vecinales, las mismas que se detallan en el mismo informe; (fuente Resolución de Alcaldía N° 0163-2018-A/MPMN);

Que, mediante el Informe N° 044-2019-APP/SRPPPR/GPP/MPMN de fecha 19 de marzo del 2019, el encargado del área de Presupuesto Participativo, informó la conformación del Consejo Directivo de la Junta Vecinal "Belén" del Cercado de Moquegua, del Distrito de Moquegua, de acuerdo al acta de asamblea, precisando que el artículo 12° y 18° de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-A/MPMN, por lo que solicita se reconozca, mediante la Resolución de Alcaldía, por estar de acuerdo a las normas legales vigentes, siendo estos:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
1	PRESIDENTE	Ticona Álvarez Roman Justo	04410411
2	VICEPRESIDENTE	Ortega Flores Edith Beatriz	04413537
3	SECRETARIO	Epinoza Aguilar Rosa Amelia	04744716
4	TESORERO	Quspe Alvarado Fidelina Rosa	04406387
5	ter. VOCAL	Quirper Flores Cristina Fidencia	04400679
6	2do VOCAL	Córdova Delgado Cesar Jesús	04404379

Que, mediante el Informe N° 114-2019-SRPPPR/GPP/MPMN de fecha 19 de marzo del 2019, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, considera opinión favorable en reconocer al nuevo Consejo Directivo de acuerdo al Acta de asamblea de la Junta vecinal "Belén";





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe Legal N° 0306-2019-GAJ/A/MPMN, de fecha 09 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de OPINION favorable en reconocer mediante acto administrativo a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Vecinal "Belén" del Cercado de Moquegua, conforme al contenido del acta de conformación, hechos que guardan armonía en el literal g) del artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2011;

Por estos fundamentos expuestos y haciendo uso de la facultades y atribuciones que confiere el artículo 20° numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a los miembros de Consejo Directivo de la Junta Vecinal "Belén" del Cercado de Moquegua, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, con vigencia hasta el 07 de mayo del 2020, siendo estos:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
1	PRESIDENTE	Ticona Álvarez Roman Justo	04410411
2	VICEPRESIDENTE	Ortega Flores Edith Beatriz	04413537
3	SECRETARIO	Espinoza Aguilar Rosa Amelia	04744716
4	TESORERO	Quispe Alvarado Fidelina Rosa	04406387
5	1er. VOCAL	Quirper Flores Cristina Fidencia	04400679
6	2do VOCAL	Córdova Delgado Cesar Jesús	04404379

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización, les otorgue las credenciales respectivas, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN de fecha 30 de Noviembre del 2011.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

